



Resolución Directoral

N° 160 - 2018-INPE/OGA

Lima, 19 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 1031-2018-INPE/09.03, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Logística, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2018-INPE/UE.001, para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales anexos ubicados en el Jr. Camaná N°421 y la Sede denominada CERVATEL";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, que señala contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el artículo 20° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido con los requisitos para convocar un procedimiento de contratación y la designación suplencia y remoción del comité de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018-INPE/OGA, del 05 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones versión 1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que tiene incluido en el Ítem N° 24; para la "Seguridad y Vigilancia de los locales anexos ubicados en el Jr. Camaná N°421 y la Sede denominada CERVATEL";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, donde se determina entre otros que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2018-INPE/UE.001, para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales anexos ubicados en el Jr. Camaná N°421 y la Sede denominada CERVATEL";



Que, de conformidad con el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad;

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario designar la composición del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta la culminación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2018-INPE/UE.001, para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales anexos ubicados en el Jr. Camaná N°421 y la Sede denominada CERVATEL"; procedimiento que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, del ejercicio fiscal 2018;

Contando con la visación de la Unidad de Logística, y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2018-INPE/UE.001, para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales anexos ubicados en el Jr. Camaná N°421 y la Sede denominada CERVATEL"; el cual queda integrado por los miembros siguientes:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ARTEMIO SIERRA SANDOVAL Presidente Titular	NILTON CÉSAR ASMAT MALLQUI Presidente Suplente
HAROLD JAIR PAZ WINCHEZ Primer Miembro Titular	RAMON JUAN CABELLO LSTRA Primer miembro Suplente
JORGE CARLOS PEREA TASAYCO Segundo Miembro Titular	VÍCTOR PASTOR GONZÁLES ALARCÓN Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.



Virgilio Silva Zuñiga
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (a)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL